

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la vigencia de un Convenio suscrito en 2.009 entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) que afectaba al Conjunto Residencial de la Ardila y a una parcela en la Avenida San Juan Bosco.**

Congreso de los Diputados, 12 de Febrero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de noviembre del año 2.009 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de San Fernando y el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas) del Ministerio de Defensa, sobre dos fincas propiedad del Invifas, a saber, el Conjunto Residencial de La Ardila y una parcela ubicada en la avenida San Juan Bosco.

En virtud de ese Convenio, el Ayuntamiento asumió el compromiso de incluir en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística la finca de la Ardila, clasificando las dos edificaciones más cercanas a la calle Real como suelo urbano directo e incluyendo la obligación de cesión del espacio libre que separa estos edificios de la calle Real. El resto de la finca, con una superficie de 7.458 metros cuadrados, constituirá un área de reforma interior, en la que se destinará el 30% de la edificabilidad residencial a vivienda protegida. También se reservarían 4.468 metros cuadrados para espacios libres.

A día de hoy, año 2.019, diez años más tarde, no hay rastros de actuación alguna sobre la finca de la Ardilla, más allá de la demolición de las viviendas y el vallado del perímetro.

El Invifas, por su parte, vendió al Ayuntamiento una parcela de la avenida San Juan Bosco, que se destinaría a vivienda protegida. Desde el momento de la adopción del acuerdo municipal de aprobación definitiva del Convenio, el Invifas autorizaría al Ayuntamiento a iniciar la tramitación para la elaboración de proyectos técnicos, solicitud de calificación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la tramitación de la licencia de obras.

Con respecto de esta parcela de San Juan Bosco, a finales del mes de enero pasado, el gobierno municipal ha aprobado la reversión del suelo correspondiente a la parcela al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), con el objetivo de permitir que este organismo pueda hacer efectiva la venta de este terreno, dado el interés mostrado por terceros para desarrollar urbanísticamente el solar, según ha trasladado el propio INVIED al Ayuntamiento.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

En el mes de noviembre del año 2.009 se firmó un Convenio entre el Ayuntamiento de San Fernando y el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas) del Ministerio de Defensa, sobre dos fincas propiedad del Invifas, a saber, el Conjunto Residencial de La Ardila y una parcela ubicada en la avenida San Juan Bosco.

1º.- ¿Cuál fue el precio que pagó el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) en el año 2.009 al entonces Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas) para la adquisición de una parcela sita en la avenida San Juan Bosco de aquella Ciudad, en virtud de un Convenio suscrito entre ambas Entidades?

2º.- ¿Ha solicitado el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) al Ayuntamiento de San Fernando la reversión de la propiedad de la parcela sita en la avenida San Juan Bosco?; en caso afirmativo, ¿Cuál ha sido la razón?

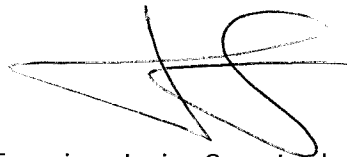
3º.- ¿Cuál es el precio por el que ahora en el 2.019, el (INVIED) pagaría al Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por la reversión de la parcela sita en la avenida san Juan Bosco?

4º.- ¿Cuándo se va a firmar entre ambas Entidades la reversión indicada?

5º.- ¿Cuál era el beneficio que obtenía el entonces INVIFAS por el Convenio suscrito en el 2.009 con el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) respecto del Conjunto Residencial de La Ardila?

6º.- Habiéndose procedido desde el 2.009 hasta el momento presente sólo a la demolición de las viviendas de personal militar del citado Conjunto Residencial de La Ardila y al vallado del perímetro, ¿Cuál es el grado de ejecución del Convenio suscrito en 2.009 entre el Ayuntamiento de San Fernando y el entonces INVIFAS respecto de ese Conjunto Residencial?

7º.- ¿Va a instar el INVIED al Ayuntamiento de San Fernando a la ejecución de alguna actuación respecto del Conjunto Residencial de La Ardila, en virtud del reiterado Convenio del año 2.009?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos